



12

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2023-MDC/A

Cochabamba, 27 de enero de 2023

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDC/A, de fecha 01 de enero de 2023, respecto a la designación de Gerente Municipal del Municipalidad distrital de Cochabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales deben ser administrados y dirigidos por el Gerente Municipal a dedicación Exclusiva y tiempo completo, el mismo que puede ser designado y/o cesado sin expresión de causa, tal como lo establece el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-MDC/A, de fecha 01 de enero de 2023, se designó al Mg. Jesús Martín Anampa Teves como Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Cochabamba;

Que, la designación de profesionales para desempeñar cargos de confianza, requiere de un procedimiento administrativo, donde prime la meritocracia y la disponibilidad presupuestal de la municipalidad;

Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual de Desplazamiento de Personal, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, el encargo de funciones debe darse en adición a las labores propias del puesto de origen del servidor encargado ya que este desplazamiento no implica que la persona pase a ocupar la plaza del titular de dicho puesto directivo o que deje vacante el propio. En esa línea, no resultaría viable que el servidor que asume el encargo de funciones pueda solicitar que la entidad encargue las funciones de su puesto de origen a otro trabajador.

Que, siendo indispensable continuar con los servicios públicos que brinda esta comuna es necesario designar y/o encargar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Servicios a la Comunidad y la Unidades de la misma, de la Municipalidad distrital de Cochabamba;

En consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación correspondiente:

SE RESUELVE:

Plaza de Armas S/N Distrito de Cochabamba - Huaraz - Ancash





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 - LEY N° 9826
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha a la Oficina de Servicios a la Comunidad como el órgano funcional de la Municipalidad Distrital de Cochabamba que asumirá las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatorias, actuando el jefe de la Oficina de Servicios a la Comunidad como Responsable de la Secretaría Técnica antes mencionada;

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Servicios a la Comunidad a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana Urbana y Rural, el eficaz cumplimiento de sus funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana conforme al artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificatoria;

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y/o disposición que se oponga o contradiga a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329